



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Barranquilla

RESOLUCIÓN N° 072

21 de Octubre de 2019

Por medio de la cual se crea: El Comité de Permanencia y Prevención de la Deserción de los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda sede Barranquilla.

El Secretario General de la Universidad Sergio Arboleda, Sede Barranquilla en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la sede Barranquilla dentro de su estructura conforma comités que funcionan como órganos asesores, para el desarrollo de acciones encaminadas a asegurar y velar por la permanencia y la prevención de la deserción estudiantil.
2. Que el objetivo del comité será hacer seguimiento a los aspectos académicos y psico-emocionales de los estudiantes de pregrado, para detectar a tiempo casos de deserción y asegurar su retención y permanencia durante toda su carrera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité de Permanencia y Deserción estudiantil de la Universidad Sergio Arboleda sede Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Permanencia y Deserción estudiantil estará conformado por:

- Vicerrectora Académica
- Coordinadores de Escuelas
- Coordinadora de Bienestar
- Director Administrativo y financiero
- Demás invitados especiales que sean pertinentes de acuerdo al tema a tratar.





ARTÍCULO TERCERO: Funciones: Son funciones del Comité de Permanencia y Deserción estudiantil de la Universidad Sergio Arboleda sede Barranquilla:

- Estudiar los reportes de diagnóstico del seguimiento realizado por las áreas de admisiones y coordinación de escuelas.
- Servir de órgano consultivo para el desarrollo de procesos, procedimientos y mecanismos para detectar a tiempo casos de deserción.
- Velar por que se lleven a cabo todas las actividades del procedimiento que establezca el comité, para tratar los posibles casos de deserción en los estudiantes de pregrado.
- Gestionar los mecanismos necesarios para la retención y permanencia de los estudiantes de pregrado durante toda su carrera.

ARTÍCULO CUARTO: El comité se reunirá como mínimo una vez por semestre. Igualmente lo hará cuando se requiera de manera extraordinaria.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Uribe Urán".

ADRIANA URIBE URÁN

Vicerrectora Académica

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Camilo Noguera Abello".

CAMILO NOGUERA ABELLO

Secretario General



Campus Vía al Mar: Cra. 46 Km 5 - costado izq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (5) 368 9417 (5) 368 8189 - Barranquilla
www.usergioarboleda.edu.co